



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital Antonio
Lorena

Unidad de
Gestión de
Recursos
Humanos



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

COMUNICADO N.º 009 -2026-UGRRHH

COMUNICADO RESPECTO AL RECOJO DE CURRICULUM VITAE DE POSTULANTES
CONCURSO PÚBLICO DE REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276

La Unidad de Gestión de Recursos Humanos, actuando en base a lo dispuesto por el Órgano de Control Interno del Hospital Antonio Lorena, en el OFICIO N° 000046-2026-CG/OC5688, donde dispone: "(...) 2. Toda la documentación **sustentante** del concurso público para la contratación por reemplazo y suplencia **D.L. N° 276-N° 01-2026** (fase convocatoria y selección) incluidos **los curriculums vitae** de todos los postulantes **inscritos** (...)".

Informa a toda la población en general, administrados y postulantes; que la devolución de sus currículos vitae no tendrá fecha exacta, por el requerimiento de la jefa del Órgano de Control Interno del Hospital Antonio Lorena.

El presente comunicado entra en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional y demás medios oficiales de difusión.

Cusco, 16 de marzo de 2026.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL ANTONIO LORENA
DGOB. AVNER JESUS PAREAN YANEZ
JEFE DE LA UNIDAD GESTION DE RECURSOS HUMANOS
C.A.A. 1629

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Santiago, 12 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000046-2026-CG/OC5688

Señor:

Javier Cuno Vera

Director Ejecutivo

Hospital Antonio Lorena

Av Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera

Cusco/Cusco/Santiago

HOSPITAL ANTONIO LORENA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
UNIDAD DE PARTES

RECIBIDO: 12 MAR 2026
REGISTRO: 2228
FOLIO: 04 HORA: 15:38 pm
FIRMA

Asunto : Requerimiento de información
Referencia : a) Literal a) del artículo 15° y literales a) y n) del artículo 22° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
b) Resolución Gerencial Regional n.° 0296-2026-GR CUSCO/GERESA de 4 de marzo de 2026

Me dirijo a usted en relación a la normativa de la referencia a), que establece como atribución del Sistema Nacional de Control, la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, por parte de las entidades sujetas a control, teniendo acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos y, que además, regula la recepción y evaluación de las denuncias relacionadas con las funciones de la administración pública; y habiendo tomado conocimiento del documento de la referencia b); a través del cual el gerente regional de Salud habría dispuesto:

"Artículo Primero. - Declarar la nulidad parcial de oficio del Concurso Público n.° 01-2026 (...)

Artículo Segundo. - Disponer, que la Comisión de Selección (...) proceda a efectuar la revisión y/o evaluación de los setenta y seis (76) cargos comprendidos en el concurso convocado, y en atención a ello proceda con efectuar las determinaciones del caso, teniendo en cuenta los considerandos de la presente resolución, así como las observaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional (...).

Artículo Tercero. - Disponer, que la Dirección Ejecutiva (...) proceda a remitir los actuados a la Secretaría Técnica (...)"

Al respecto, en el marco de las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control; este Órgano de Control Institucional requiere disponga a quien corresponda remita la siguiente información:

1. Las acciones o disposiciones emitidas para el cumplimiento de los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución Gerencial Regional n°0296-2026-GR CUSCO/GERESA
2. Toda la documentación sustentante del **Concurso Público para la Contratación por Reemplazo y Suplencia D.L N°276-N°01-2026** (fases de convocatoria y selección¹) incluidos los curriculums vitae de **todos** los postulantes inscritos.

¹ De acuerdo al Artículo 30 del Reglamento DL276; el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal.

La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.

La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.



